



Aguascalientes, Ags., 25 de junio de 2020.

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2020-2021; DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS GENERADAS POR EL COVID-19.

Antecedentes

1. El 05 de marzo del presente año se publicó la Convocatoria para el Ingreso a la Educación Media ciclo escolar 2020-2021, donde participan 11 subsistemas públicos de Bachillerato: CECyTEA, CEMSAD, CONALEP, Bachillerato de la ENA, Bachillerato del Deporte, Bachillerato en Arte y Humanidades, Bachillerato Militarizado, UEMSTAyCM (DGETA y CETAC 05), UEMSTIS (DGETI), DGB y TBC. Los cuales congregan 169/171 (excepto 2 planteles de la UAA) de la totalidad de planteles públicos en nuestro estado.
2. Que al cierre de la fecha de registro el día 7 de junio, se tienen **17,086 registros de aspirantes** que quieren ingresar a estos bachilleratos.
3. **El punto número 10 DEL EXAMEN** de dicha convocatoria establece:

“Los aspirantes deberán presentarse puntualmente al examen el viernes 05 de junio de 2020, en el lugar y hora señalados durante el Proceso de Validación. En ningún caso se podrá presentar el examen en otra sede, fecha y/o horario diferente a lo asignado en la Ficha de Registro. Para resolver el examen, el aspirante dispondrá de un máximo de tres horas efectivas contadas a partir de la instrucción de inicio que da el aplicador. Deberán llevar únicamente lápiz del número 2.5, goma, sacapuntas y calculadora sencilla; no se permitirá el uso del celular ni introducir algún otro tipo de objeto o dispositivo. El instrumento de evaluación es de opción múltiple, abordando habilidades de comprensión lectora y de lógica-matemática”.

4. **En el punto número 11 DE LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LUGARES** dice :

“La asignación de lugares se realizará sólo entre los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) *Sustentar el examen en el lugar, fecha y hora señalados en la Ficha de Registro validada.*
- b) *Cumplir con los requisitos particulares que fija cada Institución, según se informa en el documento Oferta Educativa EMS 2020-2021. **NOTA:** Deberá contar con certificado de Educación Secundaria expedido con fecha anterior al inicio del ciclo escolar. En caso contrario, la Institución receptora se reserva el derecho de admisión.*



- c) *A los aspirantes que no cumplan con lo establecido con base al apartado 10 no se les asignará ninguna opción educativa de las seleccionadas en su proceso de registro.*
- d) *Una vez cubiertos los requisitos establecidos con base al apartado 10, los elementos para asignar un lugar a un Aspirante serán la calificación obtenida al sumar: el puntaje global del examen de selección, al que se le dará un valor de 60%, así como el promedio de secundaria hasta el primer momento de evaluación del 3º grado en caso de aspirantes locales o no locales, y hasta 3º grado en caso de aspirantes egresados, mismo que tendrá un valor de 40%.*
- e) *De acuerdo a esta calificación global los aspirantes serán ordenados de mayor a menor en una lista de prioridad constituyendo así el primer criterio de asignación. En ese orden, a cada aspirante le será asignado un lugar en la opción educativa con base en el listado de preferencias y de acuerdo al orden en que haya seleccionado y priorizado en su ficha de registro al momento de registrarse y que disponga de cupo. En caso de empate en la calificación global, el segundo criterio de asignación será el número de aciertos obtenidos en el examen (de mayor a menor).”*

De los antecedentes enumerados es importante exponer, que este proceso de ingreso a la educación media se ha generado situaciones extraordinarias que han afectado considerablemente el desarrollo del mismo y que se establecen en los siguientes:

Considerandos

- I. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa a ser una pandemia, la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo número 02/06/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2020, por el que se suspenden las actividades escolares presenciales en preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipo medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.
- II. El 14 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, el cual fue una medida preventiva y sancionada por el Consejo de Salubridad General, que a su vez fue modificado por el diverso número 06/03/20 publicado en el DOF el 1 de abril de 2020, por el periodo comprendido del 23 de marzo al 30 de abril de 2020, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la SARS-CoV2 en el territorio nacional y, posteriormente, mediante el Acuerdo 09/04/20 publicado en el DOF el 30 de abril de 2020, para ampliar por tercera y última ocasión la suspensión hasta el 30 de mayo y, de manera extraordinaria, el 18 de mayo, en aquellos municipios de nula o baja transmisión de la enfermedad SARS-CoV2.



- III. El 14 de mayo del año 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, en virtud del cual conforme a su artículo Segundo, inciso iii), se señala la tercera etapa que inicia el primero de junio conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas. De conformidad con el Anexo denominado "Semáforo por Regiones", las escuelas podrían regresar hasta en tanto se encuentren en "semáforo verde".
- IV. La Secretaría de Educación Pública, el 5 de junio del mismo 2020, publica el Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República Mexicana, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo medio superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.
- V. El 08 de junio del presente año, la Dirección de Educación Media y Superior, del Instituto de Educación de Aguascalientes, emitió circular número 5, para establecer las disposiciones para ser consideradas en los procesos académicos y educativos de los subsistemas de educación media superior en Aguascalientes.
- VI. En la circular número 5, en su disposición número 4 establece:

“Se propone el siguiente calendario escolar con fechas de referencia, sujetas a la existencia del “semáforo en verde” en la localidad donde se ubique el plantel, en el entendido que es potestad de cada institución que imparte educación del tipo media superior, definir y aplicar el calendario que resulten convenientes, cumpliendo siempre con las disposiciones que la autoridad sanitaria emita:

Fecha	Descripción
03 de julio	Examen de Ingreso a la Educación Media ciclo escolar 2020-2021.
	Fin de Ciclo Escolar: Para aquellos alumnos que lograron evaluarse en el periodo de trabajo en casa.

Es importante precisar y resaltar que en esta consideración se puntualiza que: *“Se propone el siguiente calendario escolar con fechas de referencia, sujetas a la existencia del “semáforo en verde” en la localidad donde se ubique el plantel” lo anterior es importante ya que al día de hoy nuestro estado y sus municipios están en semáforo naranja.*

- VII. Que si bien los subsistemas y planteles han tomado todas las medidas de sanitización, limpieza y protocolos recomendados por las autoridades sanitarias, el alto número de alumnos



sustentantes podría no tener las condiciones óptimas para el desarrollo de dicha aplicación con un semáforo distinto al verde.

- VIII.** Resulta necesario considerar que es compromiso del Instituto de Educación de Aguascalientes, en conjunto con las Instituciones de Educación Media Superior, aplicar las acciones educativas en beneficio de los adolescentes y jóvenes para garantizar el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio, el máximo aprendizaje, tránsito y permanencia en las instituciones, así como seguir llevando a cabo todas las disposiciones que la autoridad competente en materia de salud indique.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda:

PRIMERO.- Se suspende la aplicación del examen de ingreso a la Educación Media Superior a desarrollarse el próximo 03 de julio del presente año, para los planteles de los subsistemas CECyTEA, CEMSAD, CONALEP, Bachillerato de la ENA, Bachillerato del Deporte, Bachillerato en Arte y Humanidades, Bachillerato Militarizado, UEMSTAyCM (DGETA y CETAC 05), UEMSTIS (DGETI), DGB y TBC.

Por lo que el numeral 10 DEL EXAMEN, de la convocatoria queda sin efecto.

SEGUNDO.- La asignación de lugares se realizará considerando el promedio final de secundaria, la relación jerarquizada de opciones de bachillerato ya elegida por el aspirante y la capacidad de absorción de cada subsistema/plantel/carrera.

En este sentido, se modifica el **Numeral 11**, quedando de la siguiente manera:

De acuerdo a esta calificación generada por el promedio final, los aspirantes serán ordenados de acuerdo a su promedio de secundaria, generando listados ordenados de prelación, los cuales serán combinados con las variables de opciones de bachillerato elegidas por el aspirante y teniendo como límite para la asignación de espacio el cupo de cada subsistema, plantel y/o carrera.

Si hay empate en los lugares finales por repartir, los siguientes criterios serán: domicilio del aspirante, así como haber realizado el proceso de validación en tiempo y forma por parte del aspirante y tener un hermano en el plantel.

Si aun tomando los anteriores criterios existieran empates, una comisión integrada por el plantel y la Subdirección de Educación Media Superior resolverán la selección, siendo inapelable dicha determinación.

TERCERO.- Es importante que los subsistemas y planteles una vez iniciado el ciclo escolar realicen un examen diagnóstico a los estudiantes de nuevo ingreso, en su modalidad presencial o remota, para el diseño de estrategias de nivelación académica.



Siendo los 25 días del mes de junio del 2020 en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.